



MEMORANDO N° 066-PS-GADMPS-2020

DE: Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

ASUNTO: Remisión de resolución

FECHA: 18 de noviembre del 2020

P=12922

PARA

SECRETARIA

Remite para trámite
respectivo

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa N° 057-ALCALDIA-2020, Mediante la cual se resuelve: Autorizar el inicio del proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO (ETAPA I)", a efectuarse mediante el proceso de Contratación menor cuantía, financiada con la partida presupuestaria, Código: 5.1.1.7.5.01.07.09, denominada: "Construcción de I etapa del Dique en El Rosario.

18. NOV. 2020

Documento que elevo a su conocimiento de no existir variación alguna y sea aprobada la misma tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Dirección de Obras y Servicios Públicos
- Sistemas

Atentamente,

Dr. Fernando Zhañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO



RECEIVED
SECRETARIA
18.11.2020



RESOLUCIÓN No 057-A-GADMPS-2020

ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador "(...) el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales y salvaguardar la memoria social u el patrimonio cultural, Se garantiza pleno de los derechos culturales";

QUE, De conformidad con el Art. 54, Literal q del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización municipal es el que "(...) Promover y patrocinar las cultura, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

QUE, De conformidad con el Art. 60, Literal A del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

QUE, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemente, de 4 de agosto del 2008, modificado el 14 de octubre de 2013.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo número 1700, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado el Registro Oficial número. 588, suplemento, 12 de mayo del 2009.

QUE, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento general de la Ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "5.- Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica.

QUE, el Reglamento General de la LOSNCP, en su Art. 93 establece que "(...) Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento..."



QUE, la Ing. Jesenia Giñin, DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS del GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, mediante oficio número 0142- DD.OO.PP-GADMPS de fecha 16 de noviembre de 2020 remite los pliegos para la contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO (ETAPA I), con un plazo NOVENTA (90 DIAS CALENDARIO)

QUE, mediante sumilla insertada en el oficio N° 142- DD.OO.PP-GADMPS, de fecha 16 de noviembre de 2020 realizada por el Ing. Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone elaborar la resolución de aprobación de pliegos.

QUE, de acuerdo a la certificación Financiera No. 999 de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por la Eco. Ela Germania Jara DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA se justifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida No. 5.1.1.7.5.01.07.09 denominada Construcción de I Etapa del Dique en El Rosario.

QUE, en el numeral 1 del artículo Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

En mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 2, Artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el artículo de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.

RESUELVO:

Art. 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO (ETAPA I)”, a efectuarse mediante el proceso de Contratación de Menor Cuantía, financiada con cargo a la partida presupuestaria N° 5.1.1.7.5.01.07.09, denominada: “Construcción de I Etapa del Dique en El Rosario”.

Art. 2. Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCO-003-GADMPS-2020, para el proceso denominado “CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO (ETAPA I)”

Art. 3.- Delegar a la Ing. Jesenia Giñin, Directora de Obras Públicas, para que lleve adelante el proceso de CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA MCO-003-GADMPS-2020, para el proceso denominado “CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO (ETAPA I)”, quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente a este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

Art. 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal informático de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570
Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-



Firmado electrónicamente por:
WILMER LENIN
VERDUGO
GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO



@AlcaldíaPabloSexto

www.pablosexto.gob.ec

Trabajamos con el

Ing. Lenin Verdugo
ALCALDE
Administración 2019 - 2023